

8709

69



REPUBLICA DE COSTA RICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS

PROGRAMA NACIONAL DE COOPERACION TECNICA,

AÑO FISCAL 1961 - 1970

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE COSTA RICA

PROYECTO DE "PLAN NACIONAL DE DESARROLLO URBANO"

La Ley de Planificación Urbana estipula lo siguiente:

PLANIFICACION NACIONAL

CAPITULO PRIMERO

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO URBANO

Artículo 2º.- Las funciones que requiere la Planificación Urbana, nacional o regional, serán cumplidas por la Oficina de Planificación y el Instituto a fin de promover:

- a) La expansión ordenada de los centros urbanos;
- b) El equilibrio satisfactorio entre el desenvolvimiento urbano y el rural, por medio de una adecuada distribución de la población y de las actividades económicas;
- c) El desarrollo eficiente de las áreas urbanas, con el objeto de contribuir al mejor uso de los recursos naturales y humanos; y
- d) La orientada inversión en mejoras públicas.

Artículo 3º.- Conforme a los objetivos antes indicados, el Instituto preparará, revisará y mantendrá al día un Plan Nacional de Desarrollo Urbano, en que estén representados los elementos necesarios, especialmente:

- a) La política de desarrollo que tienda a cumplir las principales finalidades, requerimientos y recomendaciones, sobre el crecimiento y desarrollo de las áreas urbanas;
- b) El factor de población, con las proyecciones de su crecimiento y distribución,-

a nivel nacional, regional y urbano, incluyendo normas y recomendables sobre densidad;

- c) El uso de la tierra con planes sobre la extensión y forma de aprovechamiento de las porciones requeridas para el crecimiento urbano;
- d) El desarrollo industrial, con indicación de los sitios apropiados para efectuarlos en las áreas urbanas;
- e) La vivienda y la renovación urbana, con exposición de las necesidades, metas y programas para una y otra línea de operación;
- f) Los servicios públicos, para analizar y ubicar en forma general los proyectos sobre transportes, comunicaciones, electrificación, abastecimiento de agua, drenajes pluviales y sanitarios, instalaciones educativas y asistenciales y todos los demás que por su función, tamaño, extensión, situación legal u otra causa, deban incluirse dentro del referido Plan; y
- g) La recreación física y cultural, que propicie la conservación y el disfrute racional de los recursos naturales, de las reservas forestales, de la vida silvestre y de los lugares escénicos y sitios o edificios de interés histórico o arqueológico.

Lo anterior obliga a la planificación del país por régimen de cierta homogeneidad, a la selección de "polos de desarrollo adecuado" y a proponer prioridades en obras de infraestructura, todo de acuerdo con las posibilidades de incremento de la producción, la adecuada distribución demográfica y el equilibrio de lo urbano y lo rural, la justicia en la distribución de las inversiones públicas y el menor costo de estas, factores que a veces pueden resultar conflictivos.

Tales son la naturaleza y objetivos del Plan Nacional de Desarrollo Urbano, que debe ser elaborado por la Dirección de Urbanismo adscrita al INVU en asociación de la Oficina de Planificación (OFIPLAN), que depende de la Presidencia de la República.

El Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) es un ente público de adminis-

tración autónoma creado en 1954 para atender los problemas de vivienda de interés social y de urbanismo. Se adjunta Memoria anual del INVU correspondiente al año 1967.

Actualmente su personal alcanza a unas 200 personas y su presupuesto anual a alrededor de \$ 6.000.000.00.

La cooperación técnica que se solicita es de un planificador físico regional, tipo de experto que no tiene la Dirección de Urbanismo. Se considera indispensable obtener un asesor con conocimiento de la América Latina, además de capacidad y experiencia profesional suficiente en la materia específica de planeamiento regional.

Sería deseable que la asistencia técnica se iniciara en enero de 1969 y que su duración fuera de unos seis meses o más, pero en todo caso no menos de tres meses.

La Dirección de Urbanismo, en asocio del Departamento de Programación del INVU, aportará una unidad de investigación y estadísticas económico-sociales, además de urbanistas, ingenieros, arquitectos y personal auxiliar de cálculo, dibujo, secretariado, transporte y otros necesarios. Tal personal asciende en conjunto a unas 35 personas.

Se ofrecerá espacio de oficina y se cubrirán los gastos de viáticos cuando sea necesario realizar visitas a sitios fuera de San José.

El Plan Nacional de Desarrollo Urbano, como guía para el Poder Ejecutivo y la Asamblea Legislativa, y como marco de referencia para la confección de Planos Reguladores de las principales ciudades del país -trabajo ya en proceso- debe considerarse como de capital importancia para la Dirección de Urbanismo y la OFIPLAN.

Setiembre/69
EJD/dmp

San José, setiembre 27 de 1969

Señor
José de J. Conejo, Jefe
Departamento Asuntos Económicos y
Asistencia Técnica
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
Presente

Señor Conejo:

En atención a su Oficio No. 925 AT, de fecha 16 de los-
corrientes, tengo el agrado de remitir a usted nuestra solicitud de Asis-
tencia Técnica.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle mis sentimien-
tos de distinguida consideración y me suscribo su atento servidor.,



Eladio Jara Jiménez
SUBGERENTE

c.c. Arch. Sría.
Programación
tpz/

instituto nacional de vivienda y urbanismo
san José costa rica apdo. 2534



REPUBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Dirección General
Asuntos Exteriores.

No 925 AT.
San José, 16 setiembre 1969.

Señor
Lic Eduardo Zúñiga
Gerente Instituto Nacional
de Vivienda y Urbanismo
Ciudad.

Estimado Señor :

Nuestro anterior informe de Proyectos a la OEA ha sido devuelto por no ajustarse a formalidades.

Tienen ustedes la solicitud pendiente para que venga el año próximo un experto técnico asesor para una ley de planificación Urbana. Como usted comprendera por la premura del - tiempo, este informe tiene que salir lo antes posible, para que sea incluido en los programas del año próximo, por lo que le rogamos de la manera más atenta se sirva remitirnos el proyecto lo antes posible, según modelo adjunto.

Aprovecho la oportunidad para renovar a usted mi distinguida consideración.

José de J. Conejo
Jefe Departamento Asuntos Económicos y
Asistencia Técnica.

JdeJ/Fm.

EMBAJADA DE COSTA RICA
WASHINGTON, D. C. 20008

N° 6 4 3

8 de abril de 1969

Señor Licenciado
Fernando Lara,
Ministro de Relaciones Exteriores
San José, Costa Rica

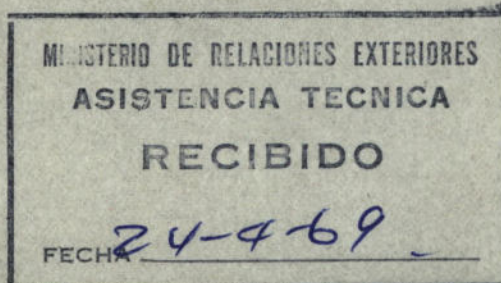
Distinguido señor Ministro:

Me complace remitir a usted copia de la nota de fecha 14 de febrero último, que he recibido del señor Secretario General de la O.E.A., en que se refiere a los programas de cooperación técnica que la Organización se propone poner al servicio de los diferentes Estados Miembros, según las necesidades y solicitudes de cada uno, en forma de becas, expertos, o equipo de estudio.

Al respecto me permito llamar su atención hacia los siguientes hechos que resaltan en la exposición del señor Secretario General:

1. El programa, en lo que atañe a Costa Rica, parece que importa un total de \$413,222.00 (cuatrocientos trece mil, doscientos veintidós dólares), distribuidos tentativamente así:

a) Servicios de un experto en Asistencia Técnica Directa durante 9 meses	\$16.650.00
b) Asistencia Técnica General durante 5 meses	7.500.00
c) 13 becas de Cooperación Técnica	37.600.00
d) 17 becas de Capacitación	12.750.00
e) 12 becas de Especialización	12.046.00
f) 13 becas adicionales	54.600.00



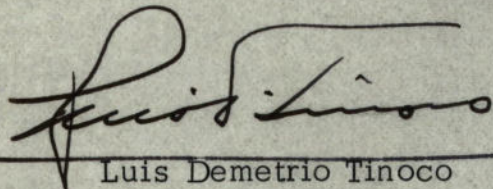
g) Servicios en el Area Económico Social ...	\$27.676.00
h) Servicios en el Area de Ciencia y Tecnología	244.400.00
	\$ 413.222.

2. No resulta de la nota del señor Secretario General y de la información adicional que hemos obtenido, que el Gobierno de Costa Rica esté obligado a aportar ninguna suma como contrapartida a la que sufragará la O.E.A.

3. Es de la mayor importancia que el Gobierno designe a la brevedad posible, la Oficina que actuará como organismo nacional planificador para la formulación de los programas de cooperación técnica.

4. Es de suma conveniencia que la respuesta al señor Secretario General le sea entregada a más tardar el 15 de mayo próximo.

Renuevo al señor Ministro el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.


Luis Demetrio Tinoco
Embajador

LDT:mvp